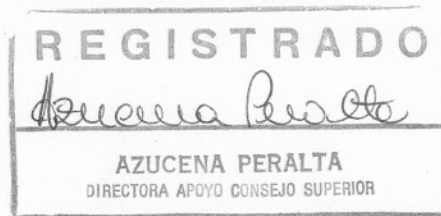




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 57/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Esperanza Cuncepcio SANTANERA GODOY, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Economía, sin haber aprobado Sistemas de Representación, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

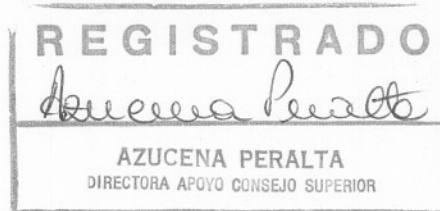
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Economía, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlatividad existente con Sistemas de Representación, a la alumna Esperanza Cuncepcio SANTANERA GODOY, Legajo N° 05-13759-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 160/2003

UTN
MEL
<i>rg.</i>
<i>rg.</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento